



**SUJETO OBLIGADO: AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EXPEDIENTE: RR.SIP.1543/2017

SOLICITUD: La particular solicitó copia electrónica de acuse de recepción del manifiesto entregado por el sindicato el día 01/06/2017.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado se declaró incompetente y remitió la solicitud de información pública a la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, sujeto obligado competente para pronunciarse al respecto.

RECURSO DE REVISIÓN: La particular se agravia que el Sujeto obligado le niega el acceso a la información ya que se declara incompetente.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Del estudio realizado a las constancias que conforman el presente expediente, se advierte que el Sujeto Obligado, se pronunció de manera clara y precisa sobre el cuestionamiento planteado por la particular en su solicitud de información, notificando al particular que la solicitud de información pública de su interés, fue remitida a la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en virtud de que es competente para emitir algún planteamiento al respecto, en consecuencia, resulta procedente declarar el único agravio como infundado, por lo que hace a la variación a su solicitud primigenia se sobresee por ser un planteamiento novedoso.

SENTIDO DEL PROYECTO: CONFIRMAR la respuesta impugnada y **SOBRESEER**.